



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JLVC/yms  
 Expte.: NOCHE DE REYES 2024  
 Trámite: Resolución Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes 2024

**Resolución concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se aprueba las bases del Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes, los días 3,4,5 y 6 de enero 2024, con motivo de las fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

**Primero.-** El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria va a celebrar un Mercadillo Navideño, que tendrá lugar en la plaza Stango los días 3,4,5 y 6 de enero 2024 por las fiestas de la Noche de Reyes.

**Segundo.-** Dicho mercadillo se desarrolla entre los días 3, 4 de enero de 10.00 a 22.00, el día 5 de enero de 10.00 a 00.00, y el 6 de enero de 2024, desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas.

- En la **“Plaza de Stagno”**, en el lateral de la Avenida Rafael Cabrera (espacio ubicado entre la taquilla de venta de entradas y la Calle Miguel de Cervantes).

Su capacidad máxima es de 60 puestos de venta, de acuerdo a lo establecido en el plano de situación obrante en el expediente de referencia.

**Tercero.-** Con fecha 15 de septiembre de 2023, se solicita al Distrito Centro ocupación de suelo público en la Plaza de Stagno.

- Mediante informe de fecha 18 de octubre de 2023, número de registro inter-departamental de entrada 743, el Distrito señala lo que literalmente se transcribe:

**Si en esta Concejalía surgiera algún acto / evento / actividad de interés general, esta disponibilidad de suelo quedaría supeditado a lo que a raíz de ello se resolviese por parte de esta Concejalía de Distrito.**

*\* Esta Concejalía de Distrito está tramitando el evento municipal tradicional “Noche de Reyes”, que tendrá lugar en el barrio de Triana la noche del 5 al 6 enero 2023. En el citado evento, está prevista la ubicación de un escenario para un concierto musical en la Plaza Alameda de Colón.*

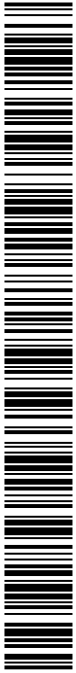
*Sin embargo, dadas las obras municipales que se están ejecutando en la zona de las Plazas Alameda de Colón, Cairasco, Hurtado de Mendoza por el Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, previstas durante 8 meses, desde julio 2023 a marzo 2024, en el caso de que no se pudiera realizar en la Plaza Alameda de Colón el Concierto Musical descrito, la Plaza Stagno es el lugar alternativo para la celebración de citado Concierto Musical, que conlleva escenario, sonido e iluminación acorde al mismo, por lo que **EN ESE SUPUESTO, EN LA PLAZA STAGNO TENDRÁN QUE CONVIVIR AMBAS ACTIVIDADES, CONCIERTO Y MERCADILLO.***

*\* Con fecha 28.9.23, esta Concejalía de Distrito remitió comunicación vía correo electrónico a la Dirección de Fundación Auditorio Teatro. Seguidamente les trasladamos comunicación recibida el 13.10.23 de citada entidad:*

*“En respuesta, podemos confirmar que coincide con las funciones “Con la familia” de **CAZOPERA**, en principio, **los días 3 y 4 a las 12:00 y a las 17:00 h. cada día**, con posibilidad de ampliar algún día más.*

*Según el plano remitido, este Mercadillo lo colocan en el lateral lado mar. Detallamos las pautas habituales en estos casos:*

*“La Plaza Stagno, dentro del Plan de Autoprotección del Teatro (Plan de Emergencias), está considerada como un lugar estratégico para que el público y personal de servicios del Teatro Pérez Galdós, se ubiquen en unos determinados puntos de encuentro, en caso de emergencia, así como zona de ocupación de los servicios externos de emergencia (protección civil, bomberos, ...). Adjuntamos plano. La alteración de lo anterior*



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



### Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JLVC/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2024

Trámite: Resolución Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes 2024

*debe llevar un nuevo estudio que nos debería llegar para adaptarlo a la documentación existente. Entiendo que ese nuevo estudio debe ser elaborado por el promotor del evento que se desarrolla en la Plaza, y/o consultado con los servicios externos de emergencia (protección civil, bomberos, ...). Lo anterior es extensible tanto si hay actividad en el edificio como si no la hubiera.*

*La zona del muelle de carga debe quedar despejada. Desde el punto de vista de seguridad, se deberá respetar que las salidas de emergencia del edificio no estén bloqueadas, y que los medios de protección contra incendio exteriores (hidrantes), estén accesibles. Es importante que se tenga en cuenta lo inicialmente expuesto. Desde el punto de vista acústico. Solicitamos que los equipos de sonido amplificados, dejen de funcionar a la hora de los espectáculos en el interior del Teatro. En este caso, procurar que los puestos estén más próximos a la puerta lateral del Teatro, tengan un sonido más bajo, o ninguno, para que no interfiera en el control de seguridad del edificio.*

**Cuarto.-** Con fecha 19 de octubre de 2023, se remite e-mail a la Fundación Auditorio Teatro.

**Quinto.-** Con fecha 19 de octubre de 2023 y n.º de Registro de Salida 1065, se remite solicitud de iluminación adecuada a las necesidades del evento a la Unidad Técnica de Alumbrado.

**Sexto.-** Con fecha 19 de octubre de 2023 y n.º de Registro de Salida 1064, se remite solicitud de refuerzo de limpieza y de contenedores en la zona afectada al Servicio Municipal de Limpieza.

**Septimo.-** Obra en el expediente propuesta de resolución de fecha 19 de octubre de 2023.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

**I.-** Artículo 37.3 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.

**II.-** Artículo 38 y 41 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.

**III.-** Artículo 106 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.

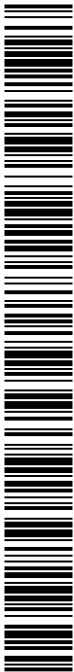
**IV.-** Artículo 127.1, en relación con el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**V.-** Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

**VI.-** Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014).

**VII.-** El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, señala como competencia propia municipal *i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, así como la m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

**VIII.-** El órgano municipal competente para la aprobación de los actos que se deriven del presente expediente es la Alcaldía - Presidencia, en virtud de la cláusula residual de competencias del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



### Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JLVC/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2024

Trámite: Resolución Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes 2024

No obstante, mediante Decreto 21615/2015, de 10 de julio, del Alcalde, se delegan en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:

"(...)

4. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales", (letra ñ).

**IV.-** Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 29374/2023, de 21 de julio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

**X.-** Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 31963/2023, de 14 de agosto, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de "comercio ambulante". Asimismo, en dicho decreto se establece que al Concejal de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar. le corresponde "ejercer las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo".

Vistos los antecedentes y los fundamentos expuestos, así como la normativa general y de pertinente aplicación, y en orden a dar cumplimiento a la legislación vigente, elevo a su consideración, como órgano competente para resolver, el siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la **Noche de Reyes los días 3,4,5 y 6 de enero 2024**, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y que figuran en el anexo I obrante en el expediente administrativo.

**SEGUNDO:** Aprobar las normas para el funcionamiento del Mercadillo de la Noche de Reyes los días 3, 4, 5 y 6 de enero de 2024 y que figuran en el anexo II obrante en el expediente administrativo.

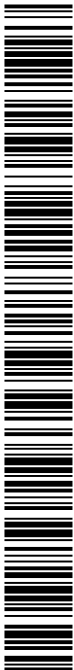
**TERCERO:** Aprobar los modelos de solicitud de autorización de puesto en el Mercadillo de la Noche de Reyes de los días 3,4,5 y 6 de enero de 2024, así como declaración responsable y, que se corresponden con los anexos III y IV obrantes en el expediente administrativo.

**CUARTO:** Publicar la resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, tablón de anuncios y página web de este ayuntamiento.

#### ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA CON MOTIVO DE LA NOCHE DE REYES DEL 3, 4, 5 y 6 DE ENERO 2024 EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### 1. OBJETO



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



### Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JLVC/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2024

Trámite: Resolución Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes 2024

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de 60 puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la Noche de Reyes los días 3,4,5 y 6 de enero de 2024 en Las Palmas de Gran Canaria. Queda excluida expresamente la venta de artículos alimenticios.

Esta convocatoria queda sujeta a los siguientes condicionantes:

1. Disponibilidad del suelo donde se desarrolla la misma.
2. Inclusión de esta convocatoria en el Plan de Autoprotección que será elaborado por el Distrito Centro.
3. A los informes favorables preceptivos de los servicios municipales y demás administraciones.
- 4.

## 2. NÚMERO DE AUTORIZACIONES

Contará con un máximo de **60 puestos desmontables de 3x3 m**, que se instalarán en la Plaza de Stagno, los **días 3,4,5 y 6 de enero de 2024**. En el caso de que el número de solicitudes fuese superior al número de puestos convocados, se procederá a la creación de una lista de reserva.

## 3. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

La asignación de puestos se realizará por orden de presentación del justificante de pago de la tasa de ocupación de espacio público para el ejercicio de la venta ambulante en las oficinas municipales de la Sección de Desarrollo Local.

## 4. LUGARES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante cita previa en 928 44 60 00 o a través de la web municipal [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es), o por cualquiera de los otros medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El plazo de admisión será de CINCO (5) días y hasta las 14:00 horas del último día, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Las Palmas, Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento, [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es).

- Aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria quedarán invalidadas, siendo que toda persona interesada en solicitar un puesto deberá participar de ordinario en el presente procedimiento.

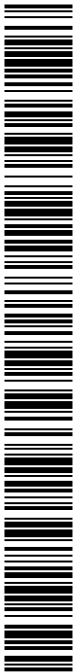
- La fecha límite para la presentación de solicitudes es **el 07 de diciembre de 2023**. Únicamente en el caso de que, en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos ofertado, tomando como criterios el orden de entrada de la solicitud en el Registro General y la adecuación del solicitante a los requisitos de la convocatoria.

## 5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Deberá cumplimentarse el modelo de solicitud indicado en el Anexo III, así como el de declaración responsable que se recoge en el anexo IV.

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar en posesión del comerciante y presentada siempre que le sea requerida.

A dicha documentación debe adjuntarse:



R006754ad132170393207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



### Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JLVC/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2024

Trámite: Resolución Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes 2024

1. Fotocopia del DNI/NIF del solicitante, o documento acreditativo análogo expedido al prestador del servicio en un estado miembro de la UE o permiso de trabajo y residencia en vigor a la fecha de la solicitud.
2. En el caso de que el solicitante actuara mediante representante, copia del DNI o documentación equivalente del representante, así como la acreditación del poder de representación con que actúa.
3. La no presentación de los anexos y documentación requerida supondrá la exclusión de la Convocatoria.

#### 6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo será el órgano competente para la tramitación del procedimiento de adjudicación y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de autorizaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar la documentación aportada recabando, en su caso, la subsanación de los defectos observados.

Una vez comprobada la documentación requerida, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de solicitudes excluidas y de solicitudes admitidas, ordenadas atendiendo a la fecha de entrada en Registro General. Dicho listado incluirá la totalidad de las solicitudes recibidas.

Durante la tramitación de este procedimiento, se deberán garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones que se otorgue en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, se procederá a resolver las reclamaciones presentadas en su caso y a la publicación de las listas definitivas de excluidos y de solicitudes admitidos.

El concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, visto el informe-propuesta del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, será el órgano competente para resolver el procedimiento de adjudicación de los puestos de venta ambulante objeto de esta convocatoria, mediante resolución.

Una vez resuelta la convocatoria y notificada a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, se procederá a otorgar las autorizaciones de venta ambulante, las cuales serán entregadas previo pago de las tasas municipales correspondientes, con arreglo a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

#### 7. TASAS

El importe a abonar en concepto de tasas por ocupación del dominio público asciende a **25,56 euros**, que deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias que se detallan en la liquidación de la tasa. Ésta deberá recogerse, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria, en las oficinas de esta Sección, sitas en la planta séptima del edificio de la Casa del Marino (calle León y Castillo 322, 7ª planta)

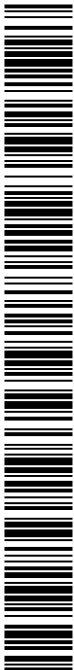
Una vez abonado el recibo, deberá aportarse el resguardo correspondiente en las oficinas de esta Sección administrativa para proceder a la retirada de la autorización. Fijándose como límite para su presentación el **día 2 de enero de 2024**.

La persona solicitante que resulte adjudicataria de una autorización deberá estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

#### 8. PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER

El plazo máximo para resolver será de CINCO DÍAS (5) a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

#### 9. CONTENIDO, DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JLVC/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2024

Trámite: Resolución Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes 2024

*La autorización se expedirá por el Ayuntamiento en documento normalizado en el que se hará constar:*

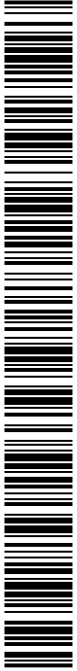
- a) *Identificación del titular de la autorización y cuando corresponda, identificación de la persona o personas autorizadas para ejercer la actividad y, en su caso, de las personas con relación laboral autorizada que vayan a realizar la actividad en nombre del titular, así como domicilio al que deban dirigirse las reclamaciones.*
- b) *Productos autorizados para la venta.*
- c) *Período de vigencia*
- d) *Lugar, puesto asignado, fecha y horas autorizadas para realizar la actividad. La autorización deberá ser exhibida por el comerciante durante el ejercicio de la actividad en lugar perfectamente visible y a disposición de la autoridad competente.*

*La duración de las autorizaciones reguladas en esta Convocatoria será la del mercadillo, indicada en el antecedente segundo de esta resolución.*

**ANEXO II**

**Normas para el funcionamiento del Mercadillo de la Noche de Reyes, 3, 4, 5 y 6 de enero 2024.**

- a) La venta deberá realizarse en puestos e instalaciones desmontables y de fácil transporte que reúnan los requisitos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, así como los que pudieran ser exigidos por la Administración Municipal. En todo caso deberán observar las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato.
- b) Los comerciantes solo podrán ocupar con su puesto y mercancías el espacio expresamente asignado.
- c) Los titulares de los puestos deberán tener en todo momento la autorización concedida y colocarla en lugar visible. El incumplimiento de esta obligación, así como la venta de productos no incluidos en la autorización dará lugar al levantamiento cautelar del puesto y, en su caso, decomiso de la mercancía, sin perjuicio, todo ello, de la eventual incoación de actuaciones sancionadoras.
- d) El comerciante vendrá obligado a informar, mediante cartel visible, de la dirección donde se atenderán, en su caso, las reclamaciones de los consumidores. Dicha dirección deberá figurar, en todo caso, en la factura o comprobante de la venta.
- e) Cada puestero deberá disponer de un botiquín, al objeto de dar cumplimiento al Decreto 86/2013.
- f) En el desarrollo de su actividad mercantil, los comerciantes deberán observar lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a la protección de la salud pública, el ejercicio del comercio, la disciplina del mercado, la defensa de los consumidores y usuarios y el régimen fiscal y de la Seguridad Social.
- g) Los comerciantes deberán responder en todo momento de la calidad de sus productos, sin que puedan ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los consumidores, supongan fraude en la calidad o cantidad, sean falsificados, no identificados o incumplan los requisitos mínimos para su comercialización.
- h) Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida, deberán disponer de báscula o metro reglamentario.
- i) Los comerciantes deberán mantenerse durante toda la vigencia de la autorización en el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hubieran determinado su adjudicación, así como de las disposiciones de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y Mercadillos en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y las que, en su caso, la desarrollen así como las instrucciones que dicte la autoridad municipal competente.
- j) Los comerciantes estarán obligados/as a facilitar la documentación que les sea solicitada por personal o autoridad municipal.



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JLVC/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2024

Trámite: Resolución Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes 2024

k) Los puestos de venta adjudicados a una persona física deberán ser atendidos por alguna de las personas que se señalan a continuación:

4. El titular de la autorización.
5. Un familiar de primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad o el cónyuge del titular
6. Un/a trabajador/a por cuenta del/la titular.

Los puestos de venta adjudicados a una persona jurídica deberán ser atendidos por alguna de las personas que se señalan a continuación:

- Alguno/a de los socios/as de la misma cuando se hallen incluidos/as en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

- Un/a trabajador/a por cuenta del/la titular.

Está prohibida la presencia en el puesto de persona no autorizada.

l) La entrada de vehículos en la zonas autorizadas para la realización de las operaciones de carga y descarga de los productos se realizará en el horario establecido por el Ayuntamiento. Durante el horario de venta queda prohibida la circulación de vehículos en el interior del mercadillo.

m) Al finalizar el mercado, los comerciantes ambulantes deberán dejar el lugar ocupado por el puesto y sus proximidades en buen estado de limpieza.

n) Los titulares de los puestos serán responsables de la reposición de los daños que pudieran inferir al pavimento, arbolado o bienes de dominio público en general, todo ello con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir por daños o lesiones causados a terceros. Para ello deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura al menos de 600. 000 euros, al objeto de responder de los daños, deficiencias o cualquier otra responsabilidad que se derive de sus actuaciones.

ñ) Queda prohibida la utilización de aparatos acústicos, salvo autorización municipal expresa, que deberá tener en cuenta los diferentes intereses en conflicto.

o) Queda prohibido dividir o arrendar el puesto.

p) Los días de venta del mercadillo serán desde el 3 de enero al 6 de enero de 2024 .

q) La concesión de la autorización obliga al pago de las tasas correspondientes.

r) Cuando por causas sobrevenidas de fuerza mayor o por motivos de seguridad y orden público se requiera por la Policía Local, los servicios de Protección Civil, de Extinción de Incendios y Salvamento o Alcaldía, deberá procederse a la retirada inmediata de la instalación autorizada.

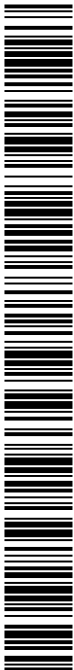
s) El personal municipal y la Policía Local controlarán puntualmente el cumplimiento escrupuloso de todo lo que antecede, de tal manera que el incumplimiento de las referidas normas por parte del titular de la autorización implicará la revocación inmediata de la autorización, así como el inmediato desalojo del puesto.

t) La recepción de este documento implica la aceptación de todas las disposiciones contenidas en el mismo, así como de la normativa de aplicación.

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUESTO EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO DE LA NOCHE DE REYES 2024**

Nombre: \_\_\_\_\_



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JLVC/yms  
 Expte.: NOCHE DE REYES 2024  
 Trámite: Resolución Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes 2024

Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Razón social (en su caso): \_\_\_\_\_  
 NIF/CIF o documento acreditativo análogo expedido al prestador en un estado miembro de la Unión Europea o TIE y visado de trabajo en en caso de residentes procedentes de países extracomunitarios: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Tfno.: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

- En el caso de personas jurídicas, empleado o socio que hará uso de la citada autorización:
- Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - NIF/CIF o documento acreditativo análogo expedido al prestador en un estado miembro de la Unión Europea o TIE y visado de trabajo en en caso de residentes procedentes de países extracomunitarios: \_\_\_\_\_
  - Tfno.: \_\_\_\_\_
  - Matrícula Vehículo: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCIA:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**SOLICITO** autorización para participar en el Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes, los días 3,4,5 y 6 de enero de 2024 , en la Plaza de Stagno.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

3473.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE - MERCADILLO NAVIDEÑO DE LA NOCHE DE REYES 2024**

D/Dª....., mayor de edad, con DNI/NIE....., con domicilio en ....., en nombre propio, comparezco y

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos en:
  1. Conocer y aceptar el contenido de las bases de la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la Noche de Reyes 2024, en Las Palmas de Gran Canaria.



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28





### Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JLVC/yms

Expte.: NOCHE DE REYES 2024

Trámite: Resolución Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes 2024

2. la **Ley 7/2011**, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias
3. Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos
4. El Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante.
5. La Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº82, 25/06/2014).

2. Que está en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos para el desempeño de la actividad correspondiente, y en concreto:

- a) Esta dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- c) Estan al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- d) En caso de prestadores procedentes de terceros países, cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- e) Reune las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del servicio o comercio y de las instalaciones utilizados, así como las certificaciones necesarias para el uso de las instalaciones emitidas por la autoridad competente.
- g) Estar en posesión de los certificados técnicos y boletines en vigor, expedidos por técnicos competentes, debidamente autorizados, de toda instalación de maquinaria, instalación eléctrica, instalación de gas, botiquines y extintores que se encuentren en uso.
- h) Tienen contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales.
- l) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, autorizan a esta Administración a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.
- j) Poseen hojas de reclamaciones.
- k) Que consiente/autoriza la utilización de medios electrónicos para las comunicaciones municipales a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

l) Que la dirección donde se atenderán las reclamaciones, en su caso, de las personas afectadas es la siguiente:

Domicilio indicado encabezamiento

m) Que pondrán la documentación a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

n) Que mantendrán el cumplimiento de los requisitos durante todo el plazo de vigencia de la autorización.

#### NOTA INFORMATIVA

El artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., señala que *"La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante el Ayuntamiento de la misma o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

*Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."*



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JLVC/yms  
Expte.: NOCHE DE REYES 2024  
Trámite: Resolución Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes 2024

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Las Palmas de Gran Canaria.

concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)  
PEDRO QUEVEDO ITURBE

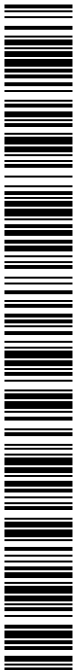
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo  
(Resolución 39141/2022, de 17 de octubre)  
JOSE LUIS VIDALES COLINAS



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
**SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
**SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL**  
 Ref.: JLVC/elb  
 Expte: Noche de Reyes 2024.

**Informe – Propuesta del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, adscrito a la Concejalía del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.**

En relación al expediente relativo a la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la Noche de Reyes los días 3, 4, 5 y 6 de enero de 2024 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se acreditan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Tradicionalmente con motivo de las fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria viene celebrando el “Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes”, los días 3,4,5 y 6 de enero.

**Segundo.-** Dicho mercadillo se desarrolla entre los días 3, 4 de enero de 10.00 a 22.00, el día 5 de enero de 10.00 a 00.00, y el 6 de enero de 2024, desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas.

- En la “**Plaza de Stagno**”, en el lateral de la Avenida Rafael Cabrera (espacio ubicado entre la taquilla de venta de entradas y la Calle Miguel de Cervantes).

Su capacidad máxima es de 60 puestos de venta, de acuerdo a lo establecido en el plano de situación obrante en el expediente de referencia.

**Tercero.-** Con fecha 15 de septiembre de 2023, se solicita al Distrito Centro ocupación de suelo público en la Plaza de Stagno.

- Mediante informe de fecha 18 de octubre de 2023, número de registro interdepartamental de entrada 743, el Distrito señala lo que literalmente se transcribe:

*Si en esta Concejalía surgiera algún acto / evento / actividad de interés general, esta disponibilidad de suelo quedaría supeditado a lo que a raíz de ello se resolviese por parte de esta Concejalía de Distrito.*

• *Esta Concejalía de Distrito está tramitando el evento municipal tradicional “Noche de Reyes”, que tendrá lugar en el barrio de Triana la noche del 5 al 6 enero 2023. En el citado evento, está prevista la ubicación de un escenario para un concierto musical en la Plaza Alameda de Colón. Sin embargo, dadas las obras municipales que se están ejecutando en la zona de las Plazas Alameda de Colón, Cairasco, Hurtado de Mendoza por el Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, previstas durante 8 meses, desde julio 2023 a marzo 2024, en el caso de que no se pudiera realizar en la Plaza Alameda de Colón el Concierto Musical descrito, la Plaza Stagno es el lugar alternativo para la celebración de citado Concierto Musical, que conlleva escenario, sonido e iluminación acorde al mismo, por lo que **EN ESE SUPUESTO, EN LA PLAZA STAGNO TENDRÁN QUE CONVIVIR AMBAS ACTIVIDADES, CONCIERTO Y MERCADILLO.***

• *Con fecha 28.9.23, esta Concejalía de Distrito remitió comunicación vía correo electrónico a la Dirección de Fundación Auditorio Teatro. Seguidamente les trasladamos comunicación recibida el*

1 de 13

León y Castillo, 322-7º  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf. 928 44 61 55  
 www.laspalmasgc.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
**SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
**SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL**  
 Ref.: JLVC/elb  
 Expte: Noche de Reyes 2024.

13.10.23 de citada entidad:

*“En respuesta, podemos confirmar que coincide con las funciones “Con la familia” de CAZOPERA, en principio, los días 3 y 4 a las 12:00 y a las 17:00 h. cada día, con posibilidad de ampliar algún día más.*

*Según el plano remitido, este Mercadillo lo colocan el el lateral lado mar. Detallamos las pautas habituales en estos casos:*

*“La Plaza Stagno, dentro del Plan de Autoprotección del Teatro (Plan de Emergencias), está considerada como un lugar estratégico para que el público y personal de servicios del Teatro Pérez Galdós, se ubiquen en unos determinados puntos de encuentro, en caso de emergencia, así como zona de ocupación de los servicios externos de emergencia (protección civil, bomberos, ...). Adjuntamos plano. La alteración de lo anterior debe llevar un nuevo estudio que nos debería llegar para adaptarlo a la documentación existente. Entiendo que ese nuevo estudio debe ser elaborado por el promotor del evento que se desarrolla en la Plaza, y/o consultado con los servicios externos de emergencia (protección civil, bomberos, ...). Lo anterior es extensible tanto si hay actividad en el edificio como si no la hubiera.*

*La zona del muelle de carga debe quedar despejada. Desde el punto de vista de seguridad, se deberá respetar que las salidas de emergencia del edificio no estén bloqueadas , y que los medios de protección contra incendio exteriores (hidrantes), estén accesibles. Es importante que se tenga en cuenta lo inicialmente expuesto. Desde el punto de vista acústico. Solicitamos que los equipos de sonido amplificados, dejen de funcionar a la hora de los espectáculos en el interior del Teatro. En este caso, procurar que los puestos estén más próximos a la puerta lateral del Teatro, tengan un sonido más bajo, o ninguno, para que no interfiera en el control de seguridad del edificio.*

**Cuarto.-** Con fecha 19 de octubre de 2023, se remite e-mail a la Fundación Auditorio Teatro.

**Quinto.-** Con fecha 19 de octubre de 2023 y n.º de Registro de Salida 1065 , se remite solicitud de iluminación adecuada a las necesidades del evento a la Unidad Técnica de Alumbrado.

**Sexto.-** Con fecha 19 de octubre de 2023 y n.º de Registro de Salida 1064, se remite solicitud de refuerzo de limpieza y de contenedores en la zona afectada al Servicio Municipal de Limpieza.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Artículo 37.3 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.

**II.-** Artículo 38 y 41 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.

**III.-** Artículo 106 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
**SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
**SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL**  
 Ref.: JLVC/elb  
 Expte: Noche de Reyes 2024.

**IV.-** Artículo 127.1, en relación con el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**V.-** Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

**VI.-** Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014).

**VII.-** El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, señala como competencia propia municipal *i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, así como la m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

**VIII.-** El órgano municipal competente para la aprobación de los actos que se deriven del presente expediente es la Alcaldía – Presidencia, en virtud de la cláusula residual de competencias del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, mediante Decreto 21615/2015, de 10 de julio, del Alcalde, *se delegan en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:*

“(…)

*4. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales”, (letra ñ).*

**IV.-** Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 29374/2023, de 21 de julio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

**X.-** Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 31963/2023, de 14 de agosto, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”. Asimismo, en dicho decreto se establece que al Concejal de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar. le corresponde “ejercer las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo”.



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
**SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
**SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL**  
 Ref.: JLVC/elb  
 Expte: Noche de Reyes 2024.

Vistos los antecedentes y los fundamentos expuestos, así como la normativa general y de pertinente aplicación, y en orden a dar cumplimiento a la legislación vigente, elevo a su consideración, como órgano competente para resolver, el siguiente:

#### INFORME-PROPUESTA:

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la **Noche de Reyes los días 3,4,5 y 6 de enero 2024**, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y que figuran en el anexo I obrante en el expediente administrativo.

**SEGUNDO:** Aprobar las normas para el funcionamiento del Mercadillo de la Noche de Reyes los días 3, 4 ,5 y 6 de enero de 2024 y que figuran en el anexo II obrante en el expediente administrativo.

**TERCERO:** Aprobar los modelos de solicitud de autorización de puesto en el Mercadillo de la Noche de Reyes de los días 3,4,5 y 6 de enero de 2024, así como declaración responsable y, que se corresponden con los anexos III y IV obrantes en el expediente administrativo.

**CUARTO:** Publicar la resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, tablón de anuncios y página web de este ayuntamiento.  
 En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

**JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL,  
 CONSUMO Y TURISMO**  
 (Resolución n.º 39141/2022, de 17 de octubre)

**JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS**

#### ANEXO I

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA CON MOTIVO DE LA NOCHE DE REYES DEL 3, 4, 5 y 6 DE ENERO 2024 EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

#### 1. OBJETO

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de 60 puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la Noche de Reyes los días 3,4,5 y 6 de enero de 2024 en Las Palmas de Gran Canaria. Queda excluida expresamente la venta de artículos alimenticios.

Esta convocatoria queda sujeta a los siguientes condicionantes:

León y Castillo, 322-7º  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf. 928 44 61 55  
 www.laspalmasgc.es

4 de 13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL

Ref.: JLVC/elb

Expte: Noche de Reyes 2024.

1. Disponibilidad del suelo donde se desarrolla la misma.
2. Inclusión de esta convocatoria en el Plan de Autoprotección que será elaborado por el Distrito Centro.
3. A los informes favorables preceptivos de los servicios municipales y demás administraciones.
- 4.

## 2. NÚMERO DE AUTORIZACIONES

Contará con un máximo de **60 puestos desmontables de 3x3 m**, que se instalarán en la Plaza de Stagno, los **días 3,4,5 y 6 de enero de 2024**. En el caso de que el número de solicitudes fuese superior al número de puestos convocados, se procederá a la creación de una lista de reserva.

## 3. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

La asignación de puestos se realizará por orden de presentación del justificante de pago de la tasa de ocupación de espacio público para el ejercicio de la venta ambulante en las oficinas municipales de la Sección de Desarrollo Local.

## 4. LUGARES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante cita previa en 928 44 60 00 o a través de la web municipal [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es), o por cualquiera de los otros medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El plazo de admisión será de CINCO (5) días y hasta las 14:00 horas del último día, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Las Palmas, Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento, [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es).

- Aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria quedarán invalidadas, siendo que toda persona interesada en solicitar un puesto deberá participar de ordinario en el presente procedimiento.

- La fecha límite para la presentación de solicitudes es **el 07 de diciembre de 2023**. Únicamente en el caso de que, en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos ofertado, tomando como criterios el orden de entrada de la solicitud en el Registro General y la adecuación del solicitante a los requisitos de la convocatoria.

León y Castillo, 322-7º  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 61 55  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

5 de 13

Código Seguro De Verificación	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
**SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
**SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL**  
 Ref.: JLVC/elb  
 Expte: Noche de Reyes 2024.

## 5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Deberá cumplimentarse el modelo de solicitud indicado en el Anexo III, así como el de declaración responsable que se recoge en el anexo IV.

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar en posesión del comerciante y presentada siempre que le sea requerida.

A dicha documentación debe adjuntarse:

1. Fotocopia del DNI/NIF del solicitante, o documento acreditativo análogo expedido al prestador del servicio en un estado miembro de la UE o permiso de trabajo y residencia en vigor a la fecha de la solicitud.
2. En el caso de que el solicitante actuara mediante representante, copia del DNI o documentación equivalente del representante, así como la acreditación del poder de representación con que actúa.
3. La no presentación de los anexos y documentación requerida supondrá la exclusión de la Convocatoria.

## 6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo será el órgano competente para la tramitación del procedimiento de adjudicación y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de autorizaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar la documentación aportada recabando, en su caso, la subsanación de los defectos observados.

Una vez comprobada la documentación requerida, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de solicitudes excluidas y de solicitudes admitidas, ordenadas atendiendo a la fecha de entrada en Registro General. Dicho listado incluirá la totalidad de las solicitudes recibidas.

Durante la tramitación de este procedimiento, se deberán garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones que se otorgue en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, se procederá a resolver las reclamaciones presentadas en su caso y a la publicación de las listas definitivas de excluidos y de solicitudes admitidos.

El concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, visto el informe-propuesta del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, será el órgano competente para resolver el procedimiento de adjudicación de los puestos de venta ambulante objeto de esta convocatoria, mediante resolución.

Una vez resuelta la convocatoria y notificada a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, se procederá a otorgar las autorizaciones de venta ambulante, las cuales serán entregadas previo pago de las tasas municipales correspondientes, con arreglo a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

León y Castillo, 322-7º  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf. 928 44 61 55  
 www.laspalmasgc.es

6 de 13

Código Seguro De Verificación	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28





Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL

Ref.: JLVC/elb

Expte: Noche de Reyes 2024.

## 7. TASAS

El importe a abonar en concepto de tasas por ocupación del dominio público asciende a **25,56 euros**, que deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias que se detallan en la liquidación de la tasa. Ésta deberá recogerse, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria, en las oficinas de esta Sección, sitas en la planta séptima del edificio de la Casa del Marino (calle León y Castillo 322, 7ª planta)

Una vez abonado el recibo, deberá aportarse el resguardo correspondiente en las oficinas de esta Sección administrativa para proceder a la retirada de la autorización. Fijándose como límite para su presentación el **día 2 de enero de 2024**.

La persona solicitante que resulte adjudicataria de una autorización deberá estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## 8. PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER

El plazo máximo para resolver será de CINCO DÍAS (5) a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

## 9. CONTENIDO, DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

La autorización se expedirá por el Ayuntamiento en documento normalizado en el que se hará constar:

a) Identificación del titular de la autorización y cuando corresponda, identificación de la persona o personas autorizadas para ejercer la actividad y, en su caso, de las personas con relación laboral autorizada que vayan a realizar la actividad en nombre del titular, así como domicilio al que deban dirigirse las reclamaciones.

b) Productos autorizados para la venta.

c) Período de vigencia

d) Lugar, puesto asignado, fecha y horas autorizadas para realizar la actividad. La autorización deberá ser exhibida por el comerciante durante el ejercicio de la actividad en lugar perfectamente visible y a disposición de la autoridad competente.

La duración de las autorizaciones reguladas en esta Convocatoria será la del mercadillo, indicada en el antecedente segundo de esta resolución.

## ANEXO II

### Normas para el funcionamiento del Mercadillo de la Noche de Reyes, 3, 4, 5 y 6 de enero 2024.

a) La venta deberá realizarse en puestos e instalaciones desmontables y de fácil transporte que reúnan los requisitos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, así como los que pudieran ser exigidos por la Administración Municipal. En todo caso deberán observar las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato.

b) Los comerciantes solo podrán ocupar con su puesto y mercancías el espacio expresamente asignado.

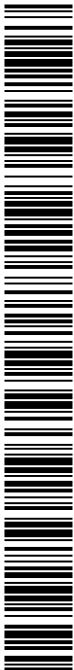
León y Castillo, 322-7º  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 61 55  
www.laspalmasgc.es

7 de 13

Código Seguro De Verificación	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



R006754ad132170389207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL

Ref.: JLVc/elb

Expte: Noche de Reyes 2024.

c) Los titulares de los puestos deberán tener en todo momento la autorización concedida y colocarla en lugar visible. El incumplimiento de esta obligación, así como la venta de productos no incluidos en la autorización dará lugar al levantamiento cautelar del puesto y, en su caso, decomiso de la mercancía, sin perjuicio, todo ello, de la eventual incoación de actuaciones sancionadoras.

d) El comerciante vendrá obligado a informar, mediante cartel visible, de la dirección donde se atenderán, en su caso, las reclamaciones de los consumidores. Dicha dirección deberá figurar, en todo caso, en la factura o comprobante de la venta.

e) Cada puestero deberá disponer de un botiquín, al objeto de dar cumplimiento al Decreto 86/2013.

f) En el desarrollo de su actividad mercantil, los comerciantes deberán observar lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a la protección de la salud pública, el ejercicio del comercio, la disciplina del mercado, la defensa de los consumidores y usuarios y el régimen fiscal y de la Seguridad Social.

g) Los comerciantes deberán responder en todo momento de la calidad de sus productos, sin que puedan ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los consumidores, supongan fraude en la calidad o cantidad, sean falsificados, no identificados o incumplan los requisitos mínimos para su comercialización.

h) Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida, deberán disponer de báscula o metro reglamentario.

i) Los comerciantes deberán mantenerse durante toda la vigencia de la autorización en el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hubieran determinado su adjudicación, así como de las disposiciones de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y Mercadillos en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y las que, en su caso, la desarrollen así como las instrucciones que dicte la autoridad municipal competente.

j) Los comerciantes estarán obligados/as a facilitar la documentación que les sea solicitada por personal o autoridad municipal.

k) Los puestos de venta adjudicados a una persona física deberán ser atendidos por alguna de las personas que se señalan a continuación:

4. El titular de la autorización.
5. Un familiar de primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad o el cónyuge del titular
6. Un/a trabajador/a por cuenta del/la titular.

Los puestos de venta adjudicados a una persona jurídica deberán ser atendidos por alguna de las personas que se señalan a continuación:

- Alguno/a de los socios/as de la misma cuando se hallen incluidos/as en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Un/a trabajador/a por cuenta del/la titular.

Está prohibida la presencia en el puesto de persona no autorizada.



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
**SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
**SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL**  
 Ref.: JLVC/elb  
 Expte: Noche de Reyes 2024.

l) La entrada de vehículos en la zonas autorizadas para la realización de las operaciones de carga y descarga de los productos se realizará en el horario establecido por el Ayuntamiento. Durante el horario de venta queda prohibida la circulación de vehículos en el interior del mercadillo.

m) Al finalizar el mercado, los comerciantes ambulantes deberán dejar el lugar ocupado por el puesto y sus proximidades en buen estado de limpieza.

n) Los titulares de los puestos serán responsables de la reposición de los daños que pudieran inferir al pavimento, arbolado o bienes de dominio público en general, todo ello con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir por daños o lesiones causados a terceros. Para ello deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura al menos de 600. 000 euros, al objeto de responder de los daños, deficiencias o cualquier otra responsabilidad que se derive de sus actuaciones.

ñ) Queda prohibida la utilización de aparatos acústicos, salvo autorización municipal expresa, que deberá tener en cuenta los diferentes intereses en conflicto.

o) Queda prohibido dividir o arrendar el puesto.

p) Los días de venta del mercadillo serán desde el 3 de enero al 6 de enero de 2024 .

q) La concesión de la autorización obliga al pago de las tasas correspondientes.

r) Cuando por causas sobrevenidas de fuerza mayor o por motivos de seguridad y orden público se requiera por la Policía Local, los servicios de Protección Civil, de Extinción de Incendios y Salvamento o Alcaldía, deberá procederse a la retirada inmediata de la instalación autorizada.

s) El personal municipal y la Policía Local controlarán puntualmente el cumplimiento escrupuloso de todo lo que antecede, de tal manera que el incumplimiento de las referidas normas por parte del titular de la autorización implicará la revocación inmediata de la autorización, así como el inmediato desalojo del puesto.

t) La recepción de este documento implica la aceptación de todas las disposiciones contenidas en el mismo, así como de la normativa de aplicación.



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
**SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
**SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL**  
 Ref.: JLVC/elb  
 Expte: Noche de Reyes 2024

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUESTO EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO DE LA NOCHE DE REYES 2024**

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Razón social (en su caso): \_\_\_\_\_

NIF/CIF o documento acreditativo análogo expedido al prestador en un estado miembro de la Unión Europea o TIE y visado de trabajo en en caso de residentes procedentes de países extracomunitarios: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tfno.: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

En el caso de personas jurídicas, empleado o socio que hará uso de la citada autorización:

- Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
- NIF/CIF o documento acreditativo análogo expedido al prestador en un estado miembro de la Unión Europea o TIE y visado de trabajo en en caso de residentes procedentes de países extracomunitarios: \_\_\_\_\_
- Tfno.: \_\_\_\_\_
- Matrícula Vehículo: \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCIA:**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**SOLICITO** autorización para participar en el Mercadillo Navideño de la Noche de Reyes, los días 3,4,5 y 6 de enero de 2024 , en la Plaza de Stagno.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

León y Castillo, 322-7º  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf. 928 44 61 55  
 www.laspalmasgc.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
**SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
**SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL**  
 Ref.: JLVC/elb  
 Expte: Noche de Reyes 2024

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE – MERCADILLO NAVIDEÑO DE LA NOCHE DE REYES 2024**

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con DNI/NIE....., con domicilio en ..... en nombre propio, comparezco y

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos en:
  - (a) Conocer y aceptar el contenido de las bases de la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria con motivo de la Noche de Reyes 2024, en Las Palmas de Gran Canaria.
  - (b) la **Ley 7/2011**, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias
  - (c) Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos
  - (d) El Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante.
  - (e) La Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº82, 25/06/2014).
  
2. Que está en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos para el desempeño de la actividad correspondiente, y en concreto:
  - a) Esta dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
  - b) Se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
  - c) Estan al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
  - d) En caso de prestadores procedentes de terceros países, cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y

León y Castillo, 322-7º  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf. 928 44 61 55  
 www.laspalmasgc.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



R006754ad132170393207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
**SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
**SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL**  
 Ref.: JLVC/elb  
 Expte: Noche de Reyes 2024

trabajo.

e) Reune las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del servicio o comercio y de las instalaciones utilizados, así como las certificaciones necesarias para el uso de las instalaciones emitidas por la autoridad competente.

g) Estar en posesión de los certificados técnicos y boletines en vigor, expedidos por técnicos competentes, debidamente autorizados, de toda instalación de maquinaria, instalación eléctrica, instalación de gas, botiquines y extintores que se encuentren en uso.

h) Tienen contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales.

l) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, autorizan a esta Administración a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

j) Poseen hojas de reclamaciones.

k) Que consiente/autoriza la utilización de medios electrónicos para las comunicaciones municipales a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

l) Que la dirección donde se atenderán las reclamaciones, en su caso, de las personas afectadas es la siguiente: Domicilio indicado encabezamiento

m) Que pondrán la documentación a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

n) Que mantendrán el cumplimiento de los requisitos durante todo el plazo de vigencia de la autorización.

**NOTA INFORMATIVA**

El artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., señala que *“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante el Ayuntamiento de la misma o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

*Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá*

León y Castillo, 322-7º  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf. 928 44 61 55  
 www.laspalmasgc.es



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28

2023 - 39225  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS  
23/10/2023



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
**SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
**SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL**  
 Ref.: JLVC/elb  
 Expte: Noche de Reyes 2024

*determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”*

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo: \_\_\_\_\_



R006754ad132170383207e72780a0813e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

León y Castillo, 322-7º  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf. 928 44 61 55  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xCh109/pcruZ6vm9D0Q28A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	19/10/2023 14:11:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	23/10/2023 09:01
PEDRO QUEVEDO ITURBE	23/10/2023 09:37
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	23/10/2023 10:28